



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación adenda contrato de trabajo Hereñú Yanina

A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH),
Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Adenda al Contrato de trabajo a plazo fijo celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Sra. Hereñú, Yanina, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Adenda tiene por objeto la modificación del Contrato de Trabajo a plazo fijo, ratificado por este Municipio a través del Decreto N° 1800/2024 de fecha 25 de

abril de 2024.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébese la Adenda celebrada entre la Municipalidad de Crespo y la Sra. HERENÚ, Yanina, D.N.I. N° 32.717.970.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

